"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 191-2024-CM-MDSA

San Antonio, 19 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 023-2024-CM/MDSA celebrada el 10 de diciembre del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:
El Oficio N° 042-2024-D-CETPRO-ITEP/MOQ de fecha 22 de agosto del 2024, Informe N° 0453-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe N° 226-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 10 de setiembre del 2024, Carta N° 001-2024-IESP-ITEP de fecha 23 de setiembre del 2024, Informe N° 506-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 360-2024-OGPP-GM-MDSA de fecha 01 de octubre del 2024, Informe Legal N° 844-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 07 de octubre del 2024, Informe N° 586-2024-MDSA/A/GM de fecha 18 de octubre del 2024, Carta N° 168-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 21 de octubre del 2024, Dictamen N° 0010-2024-CODIPP/CM/MDSA de fecha 04 de noviembre del 2024, Oficio N° 006-2024-COSMGA/CM/MDSA de fecha 06 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Artículo 1.- Declárese al Estado en proceso de modernización 1.1 Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio Nº 042-2024-D-CETPRO-ITEP/MOQ de fecha 22 de agosto del 2024, el Director del Centro de Educación Técnico Productiva Grupo ITEP Dr. Carlos Alberto Bustinza Canaviry, alcanza propuesta Convenio Interinstitucional – EFSRT, para su suscripción con la Municipalidad Distrital de San Antonio, con la finalidad de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional que permitan de común, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponible para el mejor cumplimiento de fines de ambas instituciones;

ACUERDO DE CONCEJO
N° 191-2024-CM-MDSA

Que, con Informe N° 0453-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 04 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez, concluye que la propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEP, se encuentra alineado con los OEI.6 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio y contribuyente al logro de los objetivos de la entidad. Asimismo, el convenio se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva "Disposiciones para la Elaboración, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Organismos Públicos y Privados Nacional e Internacionales"; emitiendo opinión favorable para la suscripción del convenio propuesto;

Que, con Informe N° 226-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Leonilde Coahila Gamez, realiza observaciones al procedimiento sobre si hubo actos de negociación, autorización y facultades para suscribir convenios;

Que, con Carta N° 001-2024-IESP-ITEP, de fecha 20 de setiembre del 2024, carta emitida por el Dr. Carlos Bustinza C, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado – ITEP, donde otorga la conformidad del convenio marco y solicita la aprobación, para lo cual adjunta proyecto y partida registral de facultades con poder para actos administrativos; como Gerente General de dicha institución y anexa el correo electrónico de levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 506-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Ing. Ricardo Caytano Jiménez, concluye que el convenio es de índole educativo con la Municipalidad Distrital de San Antonio y que se encuentra dentro del OEI.6 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad y contribuye al logro de los objetivos así mismo indica que dicha propuesta se encuentra enmarcado dentro de la Directiva N° 02-2022-OGPP/GM/MDSA, Disposiciones para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de Convenios Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Organismos Públicos y Privados Nacionales e Internacionales, por lo que concluye con opinión favorable;

Que, con Informe N° 360-2024-OGPP-GM-MDSA, de fecha 01 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Eden Vicente Cori, envía todos los actuados a Gerencia Municipal para conocimiento y tramite respectivo;

Que, con Informe Legal N° 844-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por la Abg. Leonilde Coahila Gámez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye con opinión favorable, la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado – ITEP y la Municipalidad Distrital de San Antonio y recomienda tener presente el numeral 8.1, sub numeral 8.1.1 segundo párrafo y sub numeral 8.1.4 de la Directiva N° 02-2022-OGPP/GM/MDSA, Disposiciones para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de Convenios Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Organismos Públicos y Privados Nacionales e Internacionales;

Qu, con Informe N°586-2024-MDSA/A/GM, de fecha 18 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, eleva opinión técnica y legal, aprobando la propuesta "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEP", al Concejo Municipal, para su aprobación, conforme a sus atribuciones;

Que, con Carta Nº 168-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina de Secretaria General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, eleva propuesta "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEP", a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto, para emisión de dictamen;

Que, con Oficio Nº 006-2024-COSMGA/CM/MDSA de fecha 06 de noviembre del 2024, la Presidenta de Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto, Regidora Jackeline María Medina López, eleva el Dictamen Nº 0010-2024-CODIPP/CM/MDSA de fecha 04 de noviembre del 2024,

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 191-2024-CM-MDSA

con aprobación de la propuesta "Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEP", con 12 clausulas; y, autorizar la suscripción del convenio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 023-2024-CM/MDSA de fecha 10 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la suscripción del **"Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEP"**, con la finalidad de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole educativo, en cuanta a capacitación, actualización en las diferentes necesidades que tenga, en atención a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del área que competa la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) ITEP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE